Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 325

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 22 SEP 2011

VISTO:

El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP PR Nº 226/11, caratulado: **"S/ ASESORAMIENTO SOLICITADO POR EL BANCO TIERRA DEL FUEGO S/ LICITACIÓN PUBLICA PARA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN LOCAL CALLE SAN MARTIN 1052/64 USHUAIA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la consulta formulada por el Presidente del Banco Tierra del Fuego, Ing. Ricardo Raúl IGLESIAS, referida al asesoramiento y evaluación del Pliego de Bases y Condiciones de la obra: "Ampliación y Refacción Edificio San Martín 1052 – Ushuaia"; cuya copia simple corre agregada a ref. 2/81.

Que en consideración a ello, a ref. 82 luce la Nota Nº 1210/11 Letra TCP Pres., por la cual el Presidente de este Tribunal de Cuentas indica al Presidente del Banco Tierra del Fuego que previo a expedirse, deberá emitir dictamen el Servicio Jurídico del Banco, lo cual, resulta cumplido a ref. 83/88. A tal efecto y con las consideraciones estipuladas por el Servicio Jurídico del Banco, se agrega un nuevo proyecto en copia simple del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 003/2011 (ref. 91/171).

Que en ese orden, y a los efectos de la consulta formulada, toma intervención el Servicio Jurídico de este Tribunal de Cuentas, emitiendo el Informe Legal Nº 294/11 Letra TCP PR (fs. 173/176); tomando luego intervención el área Técnica de este organismo, quien emite el Informe Técnico Nº 353/11 Letra: SC-GEOP (fs. 177/181); y por último, interviene el área Contable, quien emite el Informe Contable Nº 410/2011 Letra: TCP.

Que los suscriptos comparten plenamente el análisis, las consideraciones y las recomendaciones formuladas en los informes citados precedentemente, correspondiendo en consecuencia aprobar los mismos y notificarlos a la Presidencia del Banco Tierra del Fuego a los fines del asesoramiento requerido.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2 inc. j) la Ley

Provincial Nº 50, y conforme a la estipulaciones del artículo 27º del citado cuerpo normativo .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Informe Legal Nº 294/11 Letra TCP PR, el Informe Técnico Nº 353/11 Letra: SC- GEOP y el Informe Contable Nº 410/2011 Letra: TCP AOP, a fin de dar formal respuesta al pedido de asesoramiento solicitado por las autoridades del Banco Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Presidente del Banco Tierra del Fuego con copia certificada del presente acto administrativo, del Informe Legal Nº 294/11 Letra TCP PR, del Informe Técnico Nº 353/11 Letra: SC- GEOP y del Informe Contable Nº 410/2011 Letra: TCP AOP; y en el organismo, con copia certificada del presente, al Secretario Legal, Prosecretario Legal y al Auditor Técnico interviniente.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.-

RESOLUCION PLENARIA Nº 325 /11 –

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia